



PERU

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoDirección Regional de
Salud Puno

N° 0029-2026/DRS-PUNO-DESA.



Resolución Directoral Regional

Puno, 15 de ENERO del 2026

Visto el expediente N°1133-2025 que Contiene la solicitud presentada por la EMPRESA ASOCIACIÓN DE COMUNEROS, CEMENTERIO SAN FELIPE CENTRAL ESQUEN con su Representante legal el Sr. RONALD SUCACAHUA APAZA con DNI N° 41915954 Y RUC 20608813358 y domicilio en la C.C. Central Esquen Lt.90, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno en el que solicitan la Habilitación de funcionamiento del ASOCIACIÓN DE COMUNEROS, CEMENTERIO SAN FELIPE CENTRAL ESQUEN y el informe con N°-050-2025-GR-PUNO/DIRESA/DG-DESA/DEPA-PUNO, del Área de Cementerios y Servicios Funerarios de la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de fecha 01 de agosto del 2025.

CONSIDERANDO:

Que el artículo II del título preliminar de la Ley 26342, Ley general de salud, establece que: La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que según la ley N° 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales establece en el artículo 49° las funciones en materia de salud.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 26298, ley de cementerios y servicios funerarios, y Su reglamento del Decreto Supremo 03-94-SA, reglamento de la ley de cementerios y servicios funerarios, corresponde a la autoridad de salud otorgar el certificado de habilitación para la construcción, habilitación, conservación y administración de cementerios y servicios funerarios.

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo 03-94-SA, Reglamento de la ley de cementerios y servicios funerarios, establece que para su habilitación, construcción y funcionamiento requieren de a) el certificado de habilitación otorgado por el ministerio de salud, a través de las regiones o subregiones de salud, según sea el caso, b) la licencia de construcción otorgada por la municipalidad correspondiente y c) la autorización sanitaria, otorgada por la autoridad de salud.

Que, según el reglamento de cementerios y servicios funerarios es la Dirección Ejecutiva de Salud ambiental de la DIRESA es la autoridad que resuelve el trámite precitado y emite la habilitación de cementerios; y se establecen funciones específicas de la dirección de ecología, protección del ambiente de la DIRESA Puno, donde se propone las políticas y normas complementarias en ecología, protección del ambiente; y según artículo 4° del D.S.003-94-sa, para el certificado de habilitación se deberá consignar la documentación indicada en referido artículo.

Que mediante informe, N°-050-2025-GR-PUNO/DIRESA/DG-DESA/DEPA-PUNO, de fecha 01-09-2025, Informe Técnico para Certificación de HABILITACION que contiene el análisis del expediente con N° 782-2024 de la ASOCIACIÓN DE COMUNEROS CEMENTERIO SAN FELIPE CENTRAL ESQUEN Ubicado en la Comunidad Central Esquen Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, En la que Solicitan la HABILITACIÓN para el funcionamiento del CEMENTERIO SAN FELIPE CENTRAL ESQUEN, para restos humanos y luego de evaluarse IN SITU, y verificando de manera satisfactoria el cumplimiento conforme a Ley 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento Aprobado por Decreto supremo 03-94-SA, corresponde la HABILITACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE COMUNEROS CEMENTERIO SAN FELIPE CENTRAL ESQUEN, para restos humanos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 Ley General de Salud; Ley N°28611 Ley General del Ambiente; la Ley 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y Su Reglamento el Decreto Supremo 03-94-SA – Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios; la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.; Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley 28379; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como Única Autoridad de Salud en cada Región, y en uso de las atribuciones Conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud Puno, y con la Aprobación de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y Visación de la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente de la DIRESA Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR a favor de la Empresa "ASOCIACIÓN DE COMUNEROS CEMENTERIO SAN FELIPE-CENTRAL ESQUEN la **HABILITACIÓN** de **FUNCIONAMIENTO DE CEMENTERIO** "para restos humanos con su Representante el Sr. RONALD SUCAHUA APAZA con DNI N° 41915954 Y RUC 20608813358 y domicilio legal en la Comunidad Central Esquen Lt. 90 distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento, Región Puno.

Artículo 2.- Que por proveído N° 01-2026 de la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente de la Dirección Ejecutiva de salud ambiental de la DIRESA Puno, de fecha 12 de enero del 2025 suscribe que el Expediente cumple con todos los presupuestos previstos por ley para la emisión del presente acto resolutivo.

Artículo 3.- Los actos de Administración que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los FUNCIONARIOS y/o SERVIDORES que suscriben los mismos.

Artículo 4.- La presente **HABILITACIÓN** no constituye Autorización Sanitaria para el funcionamiento del Cementerio habilitado, es responsabilidad del promotor tramitar su Autorización Sanitaria cumpliendo con los requisitos establecidos en las normas sanitarias vigentes, La presente **HABILITACION** en el ámbito del Sector de Salud tiene una vigencia de un año, y se encuentra sujeto a las acciones de control que la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, pudiendo ser revocada conforme a ley.

Artículo 5.- Notificar la Presente a los interesados y a las Instancias Administrativas pertinentes para los fines que estime conveniente, Conforme a ley.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Regional de Salud Puno publique la presente Resolución Directoral Regional, en el Portal oficial de la Dirección Regional de Salud Puno, y vía electrónica <http://diresapuno.go.pe/web/marea-legal>.

Regístrese y comuníquese y Publique.



Nic. Emerson Aquino Condori
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP. 72354



TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEADOS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
D.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS.....DISTRIBUCION

INTERESADO
DIRESA-DESA PUNO
FAC/COM/MDV-2025
C.E. ARCH-DESA-2025